



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LIVIO REGINALDO FISCHIONE
NIT 825.000.052-6**

*Aprobado mediante Resolución No. 006 de enero 12 del 2.000
Para la Jornada Diurna y Resolución 1305 de Dic. 30 de 1.998 Jornada Nocturna (Adultos)
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental Registro Dane 24400102356
Registro ICFES 068296
Calle 14C No. 15 – 85 Teléfono 7276112*

ACEPTACION DE OFERTA No. 08

Entre los suscritos a saber: PIEDAD MERCEDES BUSTAMANTE FRIAS, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Riohacha, la Guajira, identificada con la C.C. N° 36.545.759 expedida en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), quien obra en su calidad de ordenador del gasto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIVIO REGINALDO FISCHIONE, con NIT N° 825000052-6 debidamente facultado para contratar conforme a lo establecido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001, decreto 1075 del año 2015, quien en adelante se denominará EL ACEPTANTE y MELITH TORO MINDIOLA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 84.030.082 expedida en RIOHACHA, domiciliado en misma ciudad, actuando, en nombre y representación propia y quien para los efectos del presente documento se denominará EL OFERENTE - CONTRATISTA, se ha convenido entre las partes suscribir la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA bajo la tipología de CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DE LA OFERTA: El presente contrato tiene como objeto ADQUISICION DE CIENTO VENTILADORES DE PARED DE 18 PULGADAS Y TRES VELOCIDADES, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública y en la propuesta presentada por el oferente - contratista y aceptada por la parte contratante, que se encuentra debidamente determinado mediante el sistema de precios unitarios.

SEGUNDA.- VALOR DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO: El valor es la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M. L. (\$ 28.000.000), los cuales se cancelaran en la modalidad contra-entrega, previa presentación de la factura o cuenta de cobro (Lo que aplique primero) por parte del OFERENTE - CONTRATISTA y acta de recibo a satisfacción expedida por la supervisión del presente contrato. Estos se atenderan con cargo a los recursos disponibles en el Fondo de Servicios Educativos (FSE) de la Institución.

Si el contratista en su Registro Único Tributario actualizado posee la responsabilidad código "48 Impuesto sobre las Ventas (IVA)"; tiene la obligacion en este proceso de proponer y facturar con el Impuesto al Valor Agregado "IVA" de todos los productos y/o servicios gravados de acuerdo al Decreto Ley 624 de 1989 o Estatuto Tributaria Nacional.

TERCERA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la Institución Educativa, cargado al rubro Maquinas y equipos clasificado en el código presupuestal No. 2.1.2.02.01.004.01

CUARTA.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OFERTA: Para la ejecución de la presente aceptación de



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LIVIO REGINALDO FISCHIONE
NIT 825.000.052-6**

*Aprobado mediante Resolución No. 006 de enero 12 del 2.000
Para la Jornada Diurna y Resolución 1305 de Dic. 30 de 1.998 Jornada Nocturna (Adultos)
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental Registro Dane 24400102356
Registro ICFES 068296
Calle 14C No. 15 – 85 Teléfono 7276112*

oferta, las partes acuerdan cumplir las especificaciones y condiciones técnicas de los bienes y servicios solicitados por la Institución Educativa, según el anexo adjunto a la presente aceptación.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE- CONTRATISTA: Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ACEPTANTE: En virtud de la presente aceptación de la oferta, el ACEPTANTE deberá facilitar acceso a las instalaciones y lugares que sea necesaria, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

SEPTIMA.- GARANTIAS: Para la presente aceptación de oferta bajo la tipología de CONTRATO DE SUMINISTRO, no se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución y a la forma de pago pactada por las partes que es contra-entrega, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 “Estatuto del Consumidor”. Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la cláusula de valor del contrato

OCTAVA.- CESIÓN DE LA OFERTA ACEPTADA: El OFERENTE- CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato a terceros, ni subcontratar, sin la autorización expresa y escrita del ACEPTANTE.

NOVENA.- PLAZO DE EJECUCION DE LA OFERTA ACEPTADA: El plazo de ejecución será hasta el día 13 de agosto del año 2026, iniciados de la fecha de suscripción por ambas partes del presente documento.

DECIMA.- SUPERVISIÓN DE LA OFERTA ACEPTADA: La supervisión de la oferta aceptada estará a cargo de la Rectoría de la Institución Educativa o la persona en quién éste delegue, quien deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual.

DECIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LIVIO REGINALDO FISCHIONE
NIT 825.000.052-6**

*Aprobado mediante Resolución No. 006 de enero 12 del 2.000
Para la Jornada Diurna y Resolución 1305 de Dic. 30 de 1.998 Jornada Nocturna (Aduitos)
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental Registro Dane 24400102356
Registro ICFES 068296
Calle 14C No. 15 – 85 Teléfono 7276112*

anteriores, EL ACEPTANTE podrá imponer al OFERENTE- CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de obligaciones contractuales, como pena, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total de la oferta aceptada. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causado al ACEPTANTE.

DECIMA SEGUNDA.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL ACEPTANTE mediante resolución motivada, previo el agotamiento del proceso sancionatorio consagrado en el art. 86 de la ley 1474 del año 2011, contra la cual procede el recurso de reposición. Una vez ejecutoriados los Actos Administrativos que la imponen, dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del OFERENTE-CONTRATISTA, o si fuere del caso, se hará efectiva a través de la jurisdicción coactiva.

DECIMA TERCERA.- REPERCUSIONES LABORALES: EL OFERENTE- CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, el ACEPTANTE no adquiere ningún vínculo de carácter laboral de ninguna naturaleza, con el contratista, ni con las personas que éste eventualmente ocupe para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada bajo la tipología de contrato de suministro.

DECIMA CUARTA.- IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo del OFERENTE- CONTRATISTA.

DECIMA QUINTA.- PAZ Y SALVO: EL OFERENTE- CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente aceptación de la oferta, estar a paz y salvo con el ACEPTANTE. En el evento de no estarlo, la entidad podrá compensar dichos valores de las sumas adeudadas al OFERENTE- CONTRATISTA.

DECIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL OFERENTE- CONTRATISTA declara que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y en las leyes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones establecidas en la ley.

DECIMA SEPTIMA.- IMPUESTOS DEL CONTRATO: El Oferente- Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones, de acuerdo con las normas establecidas por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución de la presente oferta aceptada, los cuales, si ha ello hubiere lugar, serán deducidos por el ACEPTANTE, de las sumas adeudadas al Oferente- Contratista.

DECIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de la oferta se entenderá



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LIVIO REGINALDO FISCHIONE
NIT 825.000.052-6**

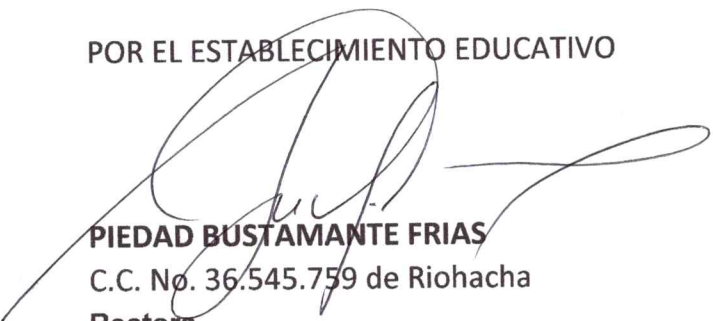
Aprobado mediante Resolución No. 006 de enero 12 del 2.000
Para la Jornada Diurna y Resolución 1305 de Dic. 30 de 1.998 Jornada Nocturna (Adultos)
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental Registro Dane 24400102356
Registro ICFES 068296
Calle 14C No. 15 – 85 Teléfono 7276112

perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA ACEPTADA: Para todos los efectos legales se entienden incorporados a la oferta aceptada: a) La Disponibilidad y compromiso presupuestal, b) la cotización u oferta presentada por el contratista y aceptada por la Institución Educativa.

En señal de aceptación y para constancia se suscribe en la ciudad de Riohacha, en el mes de julio a los 30 días del año 2026

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO



PIEDAD BUSTAMANTE FRIAS

C.C. No. 36.545.759 de Riohacha

Rectora

Contratante

POR EL CONTRATISTA



MELITH TORO MINDIOLA

C.C. No. 84.030.082 de RIOHACHA

Contratista



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LIVIO REGINALDO FISCHIONE
NIT 825.000.052-6**

Aprobado mediante Resolución No. 006 de enero 12 del 2.000
Para la Jornada Diurna y Resolución 1305 de Dic. 30 de 1.998 Jornada Nocturna (Adultos)
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental Registro Dane 24400102356
Registro ICFES 068296
Calle 14C No. 15 – 85 Teléfono 7276112

ANEXOS A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 08

Item	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1	100	VENTILADORES DE PARED DE 18 PULGADAS Y TRES VELOCIDADES	280.000	28.000.000
		SUB-TOTAL		28.000.000
		IVA		
		TOTAL		28.000.000